REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de abril de dos mil veintitrés
Radicado: 050013110-007-2021-00386-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Se pone en conocimiento de las partes en la presente litis de escrito proveniente de EPS SURA, respondiendo al oficio No. 265 de 2023.

En atención a dicha respuesta, de conformidad con los artículos 129 y 130 de la Ley 1098 de 2006, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por JULIAN ESTEBAN ARBELAEZ SUAREZ; se dispone oficiar al señor CARLOS ARTURO VALENCIA ARIAS, empleador del ejecutado, para que proceda en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA
JUEZA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddfa0fda1a23a21d3a62056d039eacb541ce3501c90cc3113c9c498cdb15b33b**
Documento generado en 21/04/2023 10:15:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica